

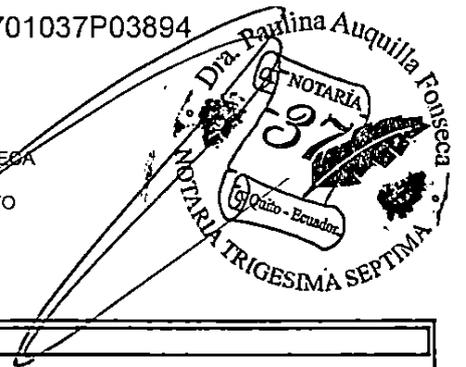


Factura: 002-002-000053247



20171701037P03894

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701037P03894						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2017, (15:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRIGA SOSA JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710688845	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BEDON CAIZA ZOILA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711000966	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 85609-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



16/11/17

2:1:1

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P03894

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
NATURALTECH SALUD & BELLEZA CIA. LTDA.**

QUE OTORGA:

**ZOILA MERCEDES BEDON CAIZA; Y,
JUAN SEBASTIAN BARRIGA SOSA**

CUANTIA: USD \$5.000,00.

DI 3 COPIAS.

XTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mi, Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: la señora **ZOILA MERCEDES BEDON CAIZA**, casada; y, el señor **JUAN SEBASTIAN BARRIGA SOSA**, soltero; ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima,



cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicitan se adjunte debidamente legalizadas, autorizando de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público de Poder General. Instruidos por mí la Notaría en el objeto y resultados de esta escritura pública cuyo contenido de la minuta, que me entregan y cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, la señora Zoila Mercedes Bedón Caiza, casada; y, el señor Juan Sebastián Barriga Sosa, soltero; ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes manifiestan su voluntad, como lo hacen en efecto, de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, sometida a las Leyes del Ecuador y a los Estatutos Sociales, que siguen a continuación; los cuales contienen los requisitos determinados en el artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías, conforme lo declaran bajo juramento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION:** La Compañía se denominará Naturaltech Salud & Belleza Cia. Ltda., y durará cincuenta años a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.- **ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, agencias y cualquier otro establecimiento en cualquier lugar del país o en el exterior.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es: **UNO.** Venta al

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

por mayor de productos de perfumería, cosméticos (productos de belleza) artículos de uso personal (jabones); intermediarios del comercio de productos diversos. **DOS.** Venta al por mayor de prendas de vestir, incluidas prendas (ropa deportiva). **TRES.** Venta al por mayor de productos medicinales (naturistas). **CUATRO.** Venta al por mayor de relojes, joyas y bisutería. **CINCO.** Venta al por mayor de diversos productos sin especialización. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar las siguientes actividades: producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e importación. La compañía tendrá capacidad amplia y suficiente como sujeto de derechos y obligaciones y podrá ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, civiles, mercantiles y laborales o de cualquier otra naturaleza, relacionados con su objeto social. Naturaltech Salud & Belleza Compañía Limitada, dentro del giro ordinario de sus negocios, no hará intermediación financiera.-

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América del Norte (USD\$5.000,00), dividido en cinco mil (5.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América del Norte cada una. Se entregará a cada socio su certificado de aportación. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital de la Compañía por cualquiera de los medios contemplados por la ley para este efecto. Para el caso de reducción de capital, este deberá ser aprobado por la Junta General de Socios, por unanimidad de votos en primera convocatoria.- **ARTÍCULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios es la máxima autoridad

Dra. Paulina Itagüilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



de la compañía y estará integrada por los socios legalmente convocados. Será convocada por comunicación escrita dirigida a cada socio, a la última dirección que tengan registrada en la Compañía, con una anticipación de al menos ocho días a la fecha de celebración, sin tomar en cuenta el día de la convocatoria ni el de la reunión. En la convocatoria se determinará el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos concretos a tratarse. Los socios deberán registrar, mediante comunicación dirigida al Gerente General, su dirección precisa y mantenerla actualizada. Sin perjuicio de ello, la convocatoria también se remitirá a la dirección electrónica que al efecto registrará cada socio en la compañía. Dichas comunicaciones se guardarán en el archivo de la compañía bajo responsabilidad del Gerente General. La Junta General de Socios será ordinaria si se reúne dentro de los tres primeros meses de cada año para conocer los informes de los administradores, el balance general y las cuentas de resultados del ejercicio, y cualquier otro asunto puntualizado en la Ley y en la convocatoria. Será extraordinaria si se reúne en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. En cuanto a las Juntas Universales de Socios se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios tendrá las siguientes facultades:

- a) Designar por el período de tres años al Presidente y al Gerente General y removerlos de sus cargos.
- b) Fijar los montos hasta los cuales el Gerente General podrá obligar a la compañía, constituir gravámenes sobre sus bienes, o enajenarlos, ya sea de manera individual o en conjunto con el Presidente de la compañía. Si los valores superen el monto indicado, la Junta General será quien deberá conceder dicha autorización.
- c) Aprobar el presupuesto anual de la compañía;
- d) Establecer el organigrama de la compañía y su estructura administrativa y de personal.
- e) Encargar a los administradores las funciones que considere o limitarlas.
- f) Autorizar el otorgamiento de poderes

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

generales. g) Velar por el cumplimiento de la Ley y los presentes Estatutos Sociales. h) Reformar, codificar e interpretar los Estatutos Sociales con carácter obligatorio. i) Resolver sobre la intervención de la compañía en la fundación, constitución o aumentos de capital de otras sociedades; y, j) Las demás señaladas en la Ley y estos Estatutos.-

ARTICULO OCTAVO.- DERECHO DE INFORMACION: Todo socio tiene derecho a obtener de la Junta General de Socios los informes relacionados con los puntos en discusión.- **ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las sesiones de la Junta General serán presididas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario. En caso de falta o ausencia de estos, los reemplazarán las personas designadas por la Junta General, quienes actuarán para esa sola ocasión.- **ARTICULO DECIMO.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS GENERALES:** Los socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados con poder notarial o carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía, facultándolo a intervenir.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- QUORUM Y VOTACIONES:** La Junta General se considera debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un dólar; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para quienes no asistan o los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen estos para impugnar ante un Juez de lo Civil del domicilio principal de la compañía las resoluciones de la Junta, en los términos de la

Dra. Paulina Chuquilla Fonseca
Quito - Ecuador



Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**

EXPEDIENTES: De cada Junta se extenderá un acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta cumpliéndose además lo estipulado en las correspondientes normas legales.- **ARTICULO DECIMO**

TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General, quien se encuentra facultado para representar a la Compañía, en toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, será reemplazado por el Presidente de la compañía, quien en ese caso tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Ambos funcionarios actuarán en la forma y con las limitaciones constantes en la ley y estos estatutos. **ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE**

Y SUS FUNCIONES: La Compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General de entre los socios de la Compañía o fuera de ellos, para un período de tres años, y podrá ser reelegido por períodos iguales. Son sus funciones: a) Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley y los Estatutos sociales. Deberá cuidar de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta General: b) Sustituir al Gerente General con todas sus atribuciones, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del mismo. En este caso el Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Si la ausencia, falta o impedimento del Gerente General fuere definitiva, el Presidente lo subrogará hasta que sea designado el titular, en la forma determinada en el artículo dieciséis de este Estatuto; c) Conjuntamente con el Gerente General, podrá disponer de los bienes y valores de la compañía y constituir gravámenes sobre ellos, de conformidad a la cuantía que al efecto fije la Junta General de Socios; d) Presidir las Juntas Generales de Socios; e) Solicitar al

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

Gerente General que convoque a Junta General de Socios; y, f) En general ejercer las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones constantes en la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES:** La Junta General elegirá al Gerente General, de entre los socios de la Compañía o fuera de ellos, para un período de tres años, y podrá ser reelegido por períodos iguales. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; en la forma y con las limitaciones constantes en estos Estatutos. Son sus funciones: a) Organizar y administrar la compañía, con las más amplias facultades para ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que sean necesarios, para que la compañía cumpla con su objeto social, con las limitaciones establecidas en este Estatuto; b) Contratar y remover a los trabajadores y empleados de la compañía y fijar sus remuneraciones y atribuciones, de conformidad con la estructura y el organigrama aprobado por la Junta General; c) Representar a la compañía en todo acto o contrato; en la forma y con las limitaciones establecidas en estos estatutos; d) Otorgar poderes especiales; e) Absolver posiciones y deferir el juramento decisorio; f) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a los negocios sociales con las recomendaciones que estimare pertinentes; g) Presentar a la Junta General el presupuesto anual de la compañía; h) Convocar a Junta General de Socios; i) Suscribir los Certificados de Aportación conjuntamente con el Presidente de la Compañía; j) Obligar a la compañía, disponer de los bienes sociales o gravarlos, de manera individual o en conjunto con el Presidente de la compañía; de conformidad con las cuantías que al efecto determine la Junta General; y, k) En general, cumplir y vigilar que se cumplan todas las disposiciones de este Estatuto y de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- SUBROGACION:** En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Presidente, lo subrogará el Gerente General. En caso de ausencia, falta o

Dra. Paulina Huquilla Fonseca
Quito- Ecuador



impedimento temporal del Gerente General, lo subrogará el Presidente. Si la ausencia, falta o impedimento de estos funcionarios fueran definitivos, la Junta General nombrará a los nuevos titulares, en el plazo de quince días contados desde que tal hecho ocurra.

Hasta tanto operará la subrogación en la forma determinada en este artículo

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES: Las

utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por leyes especiales.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la Compañía, correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la Compañía lo resolverá la Junta General de Socios y se

realizará de acuerdo con la Ley de Compañías. En caso de liquidación de la Compañía actuará como liquidador el Gerente General o la persona que designe la Junta General.-

ARTICULO VIGESIMO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS: En lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.-

CLAUSULA TERCERA.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL: El capital de la Compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, conforme se detalla en el

siguiente Cuadro de Suscripción y Pago del Capital:-----

Socio	Capital Suscrito	Capital por Pagar	Número De Participaciones	Porcentaje
Zoila Mercedes Bedón Caiza	2.500,00	2.500,00	2.500	50%
Juan Sebastián Barriga Sosa	2.500,00	2.500,00	2.500	50%
Total	5.000,00	5.000,00	5.000	100%

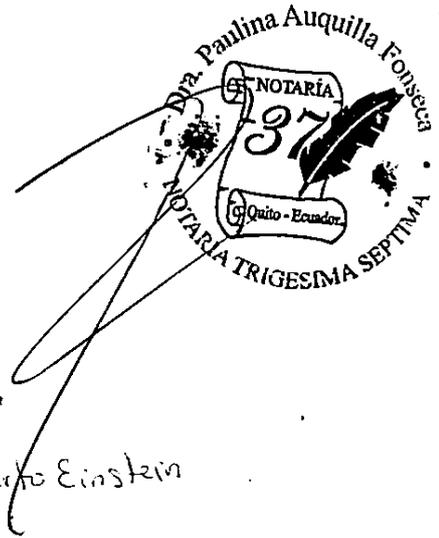
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

DECLARACIONES FINALES: PRIMERA: Los comparecientes declaramos bajo juramento que el capital con el que se constituye la compañía será depositado en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, conforme lo dispone el artículo ciento tres de la Ley de Compañías. **SEGUNDO:** Los comparecientes designamos a la señora Zoila Mercedes Bedón Caiza como Gerente General de la compañía y al señor Juan Sebastián Barriga Sosa como Presidente de la misma, con todas las atribuciones y deberes que les corresponden de conformidad con la ley y estos estatutos. **TERCERA:** Autorizamos al doctor Xavier Troya Andrade, para que comunique a los funcionarios designado de los nombramientos antes referidos; y, para que efectúe todos los trámites que sean necesarios para la constitución de la presente compañía ante el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, el SRI y demás instituciones públicas o privadas que sean del caso. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura pública.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor Xavier Troya Andrade, Abogado con matrícula profesional signada con el número cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a la compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo, la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



Zoila Mercedes Bedon Caiza

ZOILA MERCEDES BEDON CAIZA

CC.: 1711000966

C.V.: 005-263

DIRECCION: Urb. Solaqua, Inter-secto Chavez y Alberto Einstein

TELEFONO: 2306039

CORREO ELECTRONICO: zoilabedon@gmail.com

Juan Sebastian Barriga Sosa

JUAN SEBASTIAN BARRIGA SOSA

CC.: 1710688845

C.V.: 009-269

DIRECCION: Urb. El Condado, Calle B #41

TELEFONO: 098886888

CORREO ELECTRONICO: chans4113@gmail.com



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARRIGA SOSA
JUAN SEBASTIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 171068884-5



INSTRUCCION

BASICA

PROFESION / OCUPACION

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BARRIGA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SOSA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO

2015-02-10

FECHA DE EXPIRACION

2025-02-10

Juan Sebastian B.

Juan Sebastian B.

E132311221



00781257

Juan Sebastian B.



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



009
JUNTA No.

009 - 269
NUMERO

1710688845
CEDULA



BARRIGA SOSA JUAN SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
COTACOLLAO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: **1**

ZONA: **1**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 171100096-6

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BEDON CAIZA
ZOILA MERCEDES**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F.
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIO XAVIER
QUINTANILLA P

18M 16 05 501 07

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON MANUEL GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAIZA MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-07-26
FECHA DE EXPIRACION
2026-07-26

[Signature]

[Signature]

Dr. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



005
JUNTA No.

005 - 268
NÚMERO

1711000966
CECULA



BEDON CAIZA ZOILA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CENTRO HISTORICO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN. 2
ZONA: 2



CIUDADANA OI.

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIR. E PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

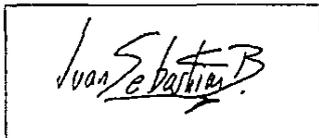
[Signature]
PRESIDENTA ELECTORAL

TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

17 AGO 2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710688845

Nombres del ciudadano: BARRIGA SOSA JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARRIGA JUAN

Nombres de la madre: SOSA BEATRIZ

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 173-046-42474



173-046-42474

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7774132
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1707023915 TROYA ANDRADE MARIO XAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: NATURALTECH SALUD & BELLEZA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
OPERACION PRINCIPAL	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.97	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/09/2017 12:00 AM

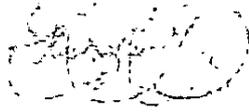
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

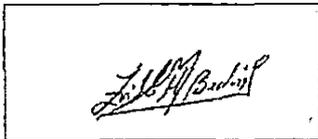
04/09/2017 5.06 PM



AB. IBETH D. VELOZ BENITEZ
SECRETARIA GENERAL (E)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711000966

Nombres del ciudadano: BEDON CAIZA ZOILA MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUINTANILLA P PATRICIO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: BEDON MANUEL GONZALO

Nombres de la madre: CAIZA MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-046-42508

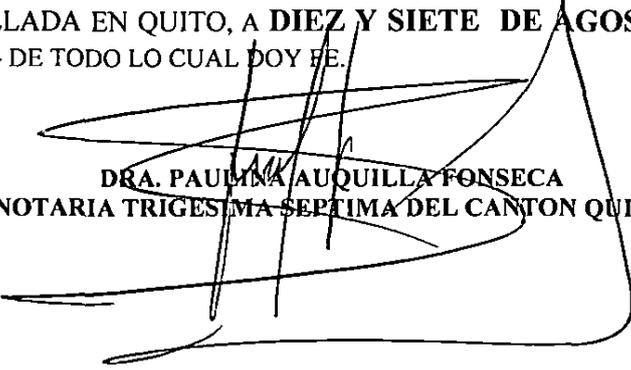


178-046-42508

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A **DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL**
DIEZ Y SIETE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 58383



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44835
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4226
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /17/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NATURALTECH SALUD & BELLEZA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-R-2017-015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			NATURALTECH SALUD & BELLEZA CIA. LTDA.		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA: Pichincha		CANTÓN: Quito		CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA: Pichincha		CANTÓN: Quito		CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Cotacollao		BARRIO: El Condado		CIUDADELA:	
CALLE: Avenida A		NÚMERO: N73-452		INTERSECCIÓN/MANZANA: Cotón Cardenas	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: C.C. El Condado		OFICINA No.: Local 4	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1: 2491923		TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1: z.bedon@gmail.com		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998245914		FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN: Local 4 se encuentra ubicado en el primer piso del Centro Comercial El Condado.					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Zoila Mercedes Bedón Coiza					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17400096-6.					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y: acepto que en caso de que el presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-0:

N° TRAMITE: 86609-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria

16/11/17 5.1.3

